CONTROL DE REVISIONES Y ACTUALIZACIONES:

Nº REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
	06/06/20	Elaboración Protocolo relativo a la apertura de las instalaciones deportivas adaptadas a las condiciones de la FASE 3 de la desescalada.
1	01/07/20	Puesta en marcha del Plan de adaptación y vuelta a la práctica deportiva a través del Protocolo Relativo a la Protección y Prevención de la Salud Frente al COVID-19 En las Instalaciones Deportivas Municipales.
2	03/08/20	Revisión del Plan: actualización del Protocolo Relativo a la Protección y Prevención de la Salud Frente al COVID-19 En las Instalaciones Deportivas Municipales
3	05/10/20	Revisión del Plan: • Actualización del Protocolo Relativo a la Protección y Prevención de la Salud Frente al COVID-19 En las Instalaciones Deportivas Municipales. • Se adapta el Protocolo COVID para el inicio de las escuelas deportivas municipales.
4	16/11/20	• Se adapta a las nuevas medidas por el nivel de alerta 4 / grado 2.

CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN
2. INFORMACIÓN GENERAL.
3. NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES.
4. NORMAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.
5. NORMAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LOS ESPACIOS:
   I. Condiciones en la que debe desarrollarse la actividad físico deportiva.
   II. NORMAS DE USO:
      - Vestuarios y Aseos.
      - Pista de Atletismo.
      - Gimnasio.
      - Pistas de Tenis y Padel.
      - Pabellón Cubierto
      - Campo de Fútbol.
      - Sala de Usos Múltiples.
6. NORMAS ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS: PROTOCOLO DE CONTINGENCIA
7. TEMPORALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.
8. ANEXOS:
   I. PROTOCOLO ESPECÍFICO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
   II. INFOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN:

El diseño del plan se adaptará a las indicaciones marcadas por el Ministerio y/o la Junta de Andalucía. Así mismo, se hace necesario contar con un protocolo de las diferentes áreas de trabajo que van a condicionar las pautas y hábitos en los trabajadores, así como el uso de las instalaciones deportivas y la práctica de las diferentes actividades que se oferten.

Este protocolo tiene como finalidad regularizar la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de la Localidad de Punta Umbría. Con el tiempo se irá actualizando siguiendo las indicaciones que marque la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía e ir introduciendo progresivamente modificaciones que evolucionen a aumentar la oferta deportiva. Una vez que se supere la crisis sanitaria volveremos a la normalidad de forma progresiva y escalonada, con la responsabilidad y prudencia que requiere la situación.

Para hacer que nuestra instalación siga siendo un entorno seguro tanto para los profesionales como para los usuarios, durante el periodo que las autoridades sanitarias lo consideren oportuno, debemos acatar una serie de medidas

Estas medidas se van a recoger en El Protocolo Relativo a la Protección y Prevención de la Salud Frente al Covid-19 en las Instalaciones Deportivas Municipales de Punta Umbría, donde se integra las normas y recomendaciones específicas para poner en marcha la oferta deportiva como el Programa de Escuelas Deportivas Municipales (EEDDMM).

Escenarios Contemplados:

Desde el Servicio Municipal de Deportes, contemplamos la posibilidad de que se puedan dar tres escenarios diferentes a lo largo de la temporada. El objetivo es minimizar o evitar el contagio, sabiendo que no existe riesgo cero, de todas las personas que acceden a nuestras instalaciones y estén trabajando en ella ante la COVID-19:

- Escenarios 1: Realizar un programa de actividad físico deportiva de manera presencial, individual o en grupo, adaptada a las normas y recomendaciones por las autoridades sanitarias y que dé respuesta al programa de EEDDMM y a la práctica deportiva libre.
- Escenario 2: Ante el cierre de las instalaciones deportivas y pudiendo hacer práctica deportiva, el trabajo se centra en:
  - Fomentar la práctica deportiva individual en espacios al aire libre a través de un catálogo de recursos deportivos diseñados por los técnicos del Servicio Municipal de Deportes.
  - Realizar tareas de mantenimiento general en las instalaciones deportivas.
  - Planificar el retorno a la práctica deportiva.
- Escenario 3: Ante el cierre de las instalaciones deportivas y no pudiendo hacer práctica deportiva al aire libre, se centra el trabajo en:
  - Realizar tareas de mantenimiento general en las instalaciones deportivas.
  - Planificar el retorno a la práctica deportiva.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 MARCO NORMATIVO

- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.
- Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) y por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020.
- Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, ….., y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, en lo relativo al ámbito del deporte.
- Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España del Ministerio de Sanidad - 16 de septiembre de 2020.
- COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021) suscrito por el Consejo Superior de Deportes, todas las CCAA, FEMP, FFDDEE, ADE, CPE, COE y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del CSD.
- Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.
- Corrección de errores en la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19 (BOJA extraordinario núm. 73, de 30.10.2020).
- Decreto del Presidente 9/2020, de 8 de noviembre, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.
- Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19.
- Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 78, de 9.11.2020).
- Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por la que se modula el nivel de alerta 4 para los territorios de la provincia de Huelva que se detallan, así como el grado 1 en los mismos, en aplicación de las medidas que corresponden en virtud de la Orden de la Consejería de Salud y Familias de 29 de octubre de 2020, por la que se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19, modificada por la Orden de 8 de noviembre de 2020.
- Corrección de errores de la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 219, de 12.11.2020)

2.2 FECHA ENTRADA EN VIGOR DEL ACTUAL PROTOCOLO Y REVISIONES:

- El día 16 de noviembre de 2020 entrará en vigor las actualizaciones del presente protocolo.
- Estas normas estarán vigentes y serán exigibles para el uso y práctica deportiva en las Instalaciones Deportivas Municipales de la Localidad de Punta Umbría desde la publicación del presente protocolo hasta que se produzca publicación de nuevo protocolo que sustituya al presente. Se revisará y/o actualizará continuamente, de acuerdo con la legislación o información más reciente de las autoridades sanitarias y deportivas competentes.
- En el caso de que en alguna de las instalaciones deportivas municipales se autorice la celebración de un evento o actividad deportiva oficial federada, o de ocio y competición no oficiales federados, el presente protocolo será de aplicación subsidiaria a los protocolos autorizados por las administraciones competentes de las entidades organizadoras de esas actividades y por el protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (temporada 2020-2021).

2.3. RESPONSABLE DEL PROTOCOLO:

- Ayuntamiento de Punta Umbría.
- Coordinador/Responsable del Cumplimiento del Protocolo específico de prevención del COVID-19 de las Instalaciones Deportivas Municipales: D. Alejandro Rodríguez Álvarez.
- La función principal: lograr la máxima publicidad del mismo y velar por el cumplimiento de todos los requisitos, recomendaciones y medidas de higiene establecidas en este documento.

- COMPOSICIÓN COMISIÓN COVID-19:

	Nombre y Apellidos	Cargo en el Servicio Municipal de Deportes
PRESIDENTE	Alejandro Rodríguez Álvarez	Concejal de Deportes
SECRETARIO	Manuel Ferrera Ferrera	Coordinador Deportivo
MIEMBRO	Jose Garrido Pérez	Jefe de Servicio
MIEMBRO	Mariano Beltrán Albarracín	Coordinador Instalaciones

2.4. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO:

- Conciliar el fomento de la práctica deportiva y el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Punta Umbría con el derecho a la protección de la salud en el contexto de la pandemia causada por el Covid-19 y la normativa de aplicación en cada momento. Por tanto, son susceptibles de modificación y actualización conforme a la evolución de la normativa, la de la propia pandemia y circunstancias organizativas propias.

2.5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El ámbito de actuación del presente protocolo se circunscribe a cualquier modalidad deportiva o actividad físico/deportiva de todas las categorías practicadas en las instalaciones deportivas municipales.
- El alcance será la totalidad de las actividades deportivas (entrenamientos, competiciones, alquileres, escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc.), organizadas tanto por el Ayto, como por los clubes/ entidades/ colectivos/ particulares o las respectivas federaciones deportivas españolas o andaluzas.

2.6. INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES A LAS QUE PODEMOS ACCEDER:

- Polideportivo Antonio Gil Hernández: Campos de Fútbol, Pabellón Cubierto, Pista de Atletismo, pistas de tenis, pistas de padel y gimnasio.
- Complejo Deportivo Alcalde José Hernández Albarracín: Pabellón Cubierto, Campo de Fútbol.
- Complejo Deportivo de El Portil: Sala Polivalente, Pistas de tenis, pistas de padel y gimnasio.
- Escuela Municipal de Piragüismo

2.7. HORARIOS:

- Días: de lunes a sábados.
- Horario De Atención Al Publico
  - De Lunes A Viernes De 9 A 14 H. (Telefonica E Email)
  - PRESENCIAL= SOLO CON CITA PREVIA Y JUSTIFICADA.
- Turnos para la práctica deportiva de lunes a viernes:

8:30 a 10:00	10:30 a 12:00	12:30 a 13:30	16:00 a 17:30	18:00 a 19:30	20:00 a 21:30

El límite horario para el desarrollo de las actividades serán las 18:00 horas, excepto en:

- Centros deportivos para la práctica del deporte federado, rigiéndose por sus protocolos respectivos, en espacios deportivos cubiertos y al aire libre en categoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta, que podrá desarrollarse hasta las 21:30 horas.
- Centros deportivos la realización de **actividad física que sea al aire libre** para el deporte federado y no federado, siempre que no se trate de deportes de contacto y para deportistas de cualquier edad, que podrá desarrollarse hasta las 21:30 horas.

2.8. USUARIOS:

- Abonados de la instalación.
- Deportistas federados.
- Restos de deportistas/usuarios.

2.9. AFORO MÁXIMO DE LAS INSTALACIONES:

- Se establece un límite del aforo para la práctica físico-deportiva de hasta un máximo del 40% en espacios deportivos convencionales al aire libre, así como en los espacios deportivos convencionales cubiertos.
- El aforo máximo se expondrá al usuario, se efectuará un continuo recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento, incluyendo a los propios trabajadores.
- En este nivel no se autorizará el acceso de espectadores o público a la instalación.

2.10. ACTIVIDADES AUTORIZADAS EN LAS INSTALACIONES:

De conformidad con la legislación vigente, las actividades deportivas autorizadas en las instalaciones deportivas municipales son:

- **Actividad deportiva federada:**
  - Se permite la actividad deportiva federada, siempre que esté desarrollada según el protocolo de prevención del Covid-19 de la federación correspondiente aprobado y visado por las Consejerías de Educación y Deporte y de Salud y Familias y con el visto bueno de la Federación Correspondiente.
  - Todos los participantes en estas actividades deberán contar con licencia deportiva en vigor y aceptar y cumplir tanto el protocolo establecido por su federación, como la normativa que aparece en este documento.
    - Entrenamientos: Se podrán realizar los entrenamientos establecidos para cada club en el horario y lugar determinado según las reservas adjudicadas por el Ayto.
    - Encuentros de competición con calendario oficial federativo: Se podrán realizar los partidos de competición correspondientes, previa comunicación del calendario oficial federativo al Ayto y su posterior solicitud y adjudicación de reserva.
    - Encuentros de competición sin calendario oficial federativo (torneos, amistosos, etc,.): Esta actividad deberá estar autorizada por la federación correspondiente, remitiendo dicha autorización al Ayto, salvo que esté dirigida por árbitros o jueces designados por el estamento arbitral de dicha federación, para lo cual no sería necesario remitir dicho justificante de la autorización.
- **Actividad deportiva institucional:**
  - Se permite la práctica de las actividades deportivas organizadas por las instituciones públicas (del propio Ayuntamiento, Diputación, Centros Escolares o similar), como escuelas deportivas, actividades dirigidas, etc., siguientes:
    - Actividades o eventos de ocio o de competición, no oficiales federados, de modalidades deportivas reconocidas en Andalucía, siempre que se utilicen el protocolo aprobado a la federación deportiva andaluza correspondiente.
    - Resto de actividades o eventos de ocio o de competición, no oficiales federados, siempre que cuenten con un protocolo específico de prevención del COVID-19, y respeten las medidas de seguridad e higiene previstas en este documento, además de las que establezcan en cada momento las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y, en particular, las relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, medidas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria
- Actividad deportiva “no organizada” de otras entidades y colectivos-
  - Se permite la práctica deportiva de cualquier modalidad de naturaleza competitiva, siempre que se realice con grupos estables de deportistas, y desarrollen de conformidad con el protocolo del presente documento.
  - No permitidas el resto de actividades, salvo las autorizadas expresamente por el Ayto, previa solicitud y presentación del proyecto del evento o actividad.

- **<u>Actividad deportiva "no organizada" de usuarios particulares:</u>**
  - Permitida la práctica deportiva libre e individual en los siguientes espacios deportivos:
    - Pista de atletismo,
    - Gimnasio,
    - Tenis y Padel

…. Y siempre que se desarrollen de conformidad con el protocolo del presente documento.

  - No permitida el resto de actividades, salvo las autorizadas expresamente por el Ayto, previa solicitud y presentación del proyecto del evento o actividad.
- <u>Otras actividades:</u>
  - No permitidas, salvo la autorizada expresamente por el Ayto, previa solicitud de autorización de la misma y proyecto del evento o actividad.

Observaciones:

- Cuando la naturaleza del deporte de la actividad desarrollada es de competición y en los entrenamientos, se hace inviable poder mantener la distancia de seguridad, se deberá limitar el número máximo de deportistas y constituir grupos estables, el número de ellos dependerá de la modalidad deportiva y de si es o no federada:
  - No federada: el número máximo de deportistas en grupos estables no podrá superar los 15 deportistas en deportes colectivos y de 6 deportistas en el resto de deportes. En todos los casos se deberán registrar los datos de los deportistas y técnicos participantes, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo. En ningún caso se podrá superar el aforo establecido.
  - Federada: el número máximo de deportistas en grupos estables lo determinará el Protocolo de prevención del Covid-19 de la correspondiente federación. En cualquier caso se deberán registrar los datos de los deportistas y técnicos participantes, para facilitar la trazabilidad en el caso de que resulte necesario realizar un rastreo. En ningún caso se podrá superar el aforo establecido.
- Las practicas físico-deportivas de deporte de ocio y las clases grupales de baile deberán diseñarse y planificarse de tal manera que se establezcan uno o más grupos de 6 personas con una distancia mínima de seguridad de 2 metros entre personas y de 3 metros entre grupos, sin contacto físico, uso obligatorio de mascarilla y sin compartir material.
- Cuando el desarrollo de una actividad deportiva necesite:
  - **La utilización de banquillos para deportistas y técnicos:** Se recomienda mantener la distancia de seguridad.
  - **La celebración de entrega de premios o similar:** Estas se llevarán a cabo, respetando la distancia de seguridad, usando las mascarillas y evitando concentraciones de personas intervinientes en el acto.
  - **La presencia de árbitros, jueces y personal de control:** Se respetará la distancia de seguridad y el uso de mascarillas, y recomendará, la colocación de mamparas de separación y limitar el número de personas.

3. NORMAS Y RECOMENDACIONES GENERALES

3.1. PARA USUARIOS: (DEPORTISTAS, TÉCNICOS, EQUIPOS ARBITRALES, ETC.).

- **Cumplimiento normas**: Se espera que todas las personas que accedan a la instalación durante este período de "nueva normalidad" cumplan estrictamente estas normas. Su incumplimiento puede provocar la expulsión de la instalación deportiva.
- **Control de la salud:**
  - Se espera por parte de todos dentro de la instalación, unas pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios en todas las situaciones y también medidas preventivas antes de la entrada.
  - Todos deben hacer una vigilancia activa de su estado de salud y llevar a cabo registro de la temperatura corporal, antes de comenzar cualquier actividad o acceder a la instalación deportiva.
  - El usuario diagnosticado de COVID-19 deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir en todo momento las instrucciones que le indiquen. Una vez superada la enfermedad y antes de reiniciar la práctica deportiva, se recomienda que el usuario se someta a un reconocimiento médico que le garantice una práctica deportiva saludable.
  - Aquel usuario que presente sintomatología sugestiva de padecer COVID-19 (fiebre, tos o dificultad respiratoria) o que haya tenido contacto próximo con alguna persona que presente dicha sintomatología, deberá abstenerse de realizar cualquier práctica deportiva, permanecer aislado en su domicilio, contactar con su centro de salud y seguir las instrucciones que le indiquen desde el mismo. Además, si el usuario realiza su práctica deportiva en el seno de alguna entidad deportiva u otra organización, deberá mantener informados a los responsables de la entidad, de su situación.
  - Se recomienda usar la herramienta desarrollada por el Gobierno, Radar Covid-19 para que se active también el protocolo ordinario para mayor control de la pandemia.
- **Higiene de manos**: Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
- **Ropa deportiva**: Los deportistas vendrán siempre preparados y vestidos de casa con la indumentaria necesaria para realizar la actividad, no podrá cambiarse de ropa en los vestuarios o aseos.
- **Zona cero**: Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin (zona cero).
- **Material deportivo**: En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo.

- **Bebidas y comida**: No se podrá compartir bebidas ni alimentos. Quedan precintadas las fuentes de agua, cada usuario deberá llevar si lo considera necesario, su propia botella de agua o bebida de uso individual.
- **Higiene respiratoria**: En el caso de toser o estornudar, deberá apartarse de cualquier persona y taparse con el brazo aun llevando mascarilla o usar pañuelos desechables, con lavado de manos posterior.
- **Distancia de seguridad interpersonal**: En general, la distancia de seguridad interpersonal de 1,5m. se considera la forma más eficaz de reducir al mínimo el riesgo de transmisión de la enfermedad, junto con las buenas prácticas de higiene, como lavado regular de manos. Evitando tocarse con las manos los ojos, nariz y boca.
- **Uso de la mascarilla**: Se deberá llevar mascarilla en todo momento, incluso durante la práctica físico-deportiva y específicamente en la práctica físico-deportiva de deporte de ocio, excepto:
  - a) En la práctica físico-deportiva federada, cuando lo permita el protocolo aprobado a la federación deportiva andaluza correspondiente a esa modalidad por las Consejerías competentes, salvo en aquellos deportes federados como el ajedrez que el uso de la mascarilla es compatible.
  - b) En la práctica físico-deportiva no federada, siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m.
  - c) En la práctica físico-deportiva no reconocida como modalidad deportiva en Andalucía, siempre que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m. y disponga esa práctica físico-deportiva de un protocolo específico de prevención del COVID19.
  - d) Para los usuarios de 5 años y menores de esa edad.
  - e) En los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- **Circulación interior**: Las circulaciones dentro de la instalación, incluyendo pasillos, se tienen que hacer manteniendo la distancia de seguridad de 1,5 m. Hay que restringir las circulaciones al mínimo posible y cuando nos encontramos con alguien tenemos que recordar mantener la distancia de seguridad.
- **Pago de servicios**: Se promoverá el pago con medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, así como la limpieza y desinfección de los equipos precisos para ello. Se recomienda utilizar la aplicación SPORTTIA para tramitar el uso de nuestras instalaciones deportivas.
- **Derechos y obligaciones**: El usuario tiene el derecho y la obligación de conocer y cumplir el protocolo de prevención del COVID-19 que corresponda a la práctica deportiva e instalación deportiva.
- Cualquier actuación que no se haya contemplado en este documento será consultada para su autorización con el responsable que en ese momento se encuentre en la instalación.

3.2. PARA EL PERSONAL LABORAL:

- **Higiene de manos:** Es obligatorio el lavado frecuente, deberán colocarse dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de la instalación, en el acceso a los diferentes espacios deportivos, material de secado de un solo uso, etc... En caso de personas alérgicas al gel hidroalcohólico es recomendado sólo usar agua y jabón.
- **Distanciamiento social**: Deberán mantener al menos 1,5m de distancia interpersonal, y si no es posible, deberán hacer uso de Equipos de Protección individual (EPI's) (mascarillas, etc.)
- Uso de EPI's según normativa oficial: mascarillas, batas en función de las actividades realizadas y riesgo de contagio, así como cualquier otro necesario según función.
- **Higiene respiratoria**: en el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- **Puestos de trabajo compartidos:** Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se establecerán los mecanismos y procesos oportunos para garantizar la higienización de estos puestos.
- **Materiales y herramientas:** Se procurará que los equipos o herramientas empleados sean personales e intransferibles, o que las partes en contacto directo con el cuerpo de la persona dispongan de elementos sustituibles. En el caso de aquellos equipos que deban ser manipulados por diferente personal, se procurará la disponibilidad de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.
- **Uniformes o ropa de trabajo**: En el caso de que se empleen uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección regular de los mismos, siguiendo el procedimiento habitual.
- **Los responsables y personal del SMD** colaborarán en el cumplimiento del presente protocolo, tanto a nivel informativo como de resolución de situaciones no previstas que pudieran surgir a lo largo de su jornada y por ende en los diferentes turnos de ocupación de los espacios deportivos.
- Los responsables y personal del SMD **velarán, supervisando y recordando al usuario, el correcto desarrollo del presente protocolo. Así mismo, deberán informar de los posibles incumplimientos**, al Coordinador/Responsable Covid-19 de la instalación.
- **El personal técnico deportivo (entrenadores, monitores, etc.)** deberán priorizar las actividades sin contacto físico y en las que se pueda mantener el distanciamiento físico de al menos, 1,5 metros, y seleccionar los contenidos que puedan disminuir el riesgo de contagio (espacios al aire libre y actividades sin material), etc.
- **Los responsables y personal del SMD deberán estar formados e informados sobre el presente protocolo**, las medidas generales de higiene para evitar la transmisión del virus, las medidas de prevención y protección concretas, las obligaciones para acudir a la instalación y actuación a seguir en caso de presentar síntomas durante el horario de trabajo y las prácticas de limpieza y desinfección necesarias en las instalaciones.

3.3. PARA LOS CLUBES Y OTRAS ENTIDADES O COLECTIVOS

- Se seguirán todas las indicaciones reflejadas en el apartado “para los usuarios” (3.1).
- Los clubes deportivos y demás entidades o colectivos, **serán los responsables del control y cumplimiento de las medidas de prevención frente al Covid-19, de todos los asistentes a la actividad**, con motivo de su reserva en una instalación deportiva, ya sea de sus participantes (deportistas, técnicos, árbitros, etc.) como del resto de asistentes (padres y acompañantes, etc,.), tanto de su propio equipo/colectivo como del resto de equipos/colectivos participantes en caso de la celebración de un encuentro deportivo.
- Todas estas entidades **deberán designar a una persona que deberá actuar como “Delegado del Cumplimiento del Protocolo” (DCP)** en cada uno de los usos para los que haya sido adjudicada una reserva. El DCP deberá presentarse al personal de la instalación con el fin de coordinar las acciones derivadas de este protocolo durante la presencia del colectivo en la instalación deportiva. No podrá hacer uso de una instalación deportiva ningún colectivo, si no está presente en la misma, identificado y localizado en todo momento el DCP de su club/entidad.
- **Funciones y tareas básicas del “Delegado del Cumplimiento del Protocolo” son:**
  - Coordinarse con el personal de la instalación para supervisar y hacer cumplir el sistema establecido de acceso, circulación y salida de la instalación, dirigiendo a todos los asistentes vinculados a su propia reserva.
  - Identificar y anotar todos los asistentes a la actividad (y la temperatura corporal de cada uno de ellos, si así lo establece el protocolo de la federación deportiva correspondiente o el de la instalación deportiva), cuya información deberá estar a disposición de requerimiento de las autoridades competentes durante al menos 14 días.
  - Suscribir una declaración responsable donde manifieste que va a hacer cumplir las medidas de protección y prevención frente a la Covid-19 establecidas, tanto por su federación (o institución, en caso de no ser un club deportivo) como por el Ayto.
  - Dar por finalizada la actividad informando al personal de la instalación de ello y de cualquier incumplimiento sobre lo establecido en este protocolo, para que se tomen las medidas oportunas que permitan la protección y seguridad del resto de asistentes.
- En la medida de lo posible, se intentará que las personas en contacto directo, con los participantes entre diversos equipos de un mismo club/entidad o de clubes/entidades distintas, no sean las mismas para los distintos grupos.

3.4. DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

- Todas las salas, vestuarios, aseos y **zonas espacios complementarios cerrados se ventilarán** antes, durante y después de cada actividad.
- En la entrada de la instalación, todos los espacios deportivos, vestuarios y aseos se dispondrá papel desechable, gel desinfectante y papeleras especiales.
- Limpieza de instalaciones:
  - Se realizará una limpieza y desinfección de la instalación como mínimo dos veces al día.
  - Las grandes superficies/campos/zonas de juego descubiertas se desinfectarán con la periodicidad que la naturaleza de la misma lo permita.
  - Especial atención tendrán las zonas de uso común y superficies de contacto más frecuentes como balones, zonas de musculación, pesas, pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, teléfonos y otros elementos de similares características,
  - Se realizarán tareas de desinfección conforme a las siguientes pautas:
    - Se utilizarán desinfectantes con soluciones a base de hipoclorito de sodio (1:50) recién preparadas o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado debidamente autorizados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
      - Para la aplicación de esas soluciones se aconseja el uso de pulverizadores. Los operarios que utilicen este material y desinfectantes, deberán contar con los equipos de protección personal adecuados, siguiendo las indicaciones al respecto del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
      - Tras cada desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizándose desecharán de manera segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
      - Las medidas de desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Gel desinfectante: En la entrada de la instalación y de todos los espacios deportivos se dispondrá gel desinfectante, papel desechable y papeleras especiales.
- Vestuarios y aseos: Los vestuarios como norma no se podrán utilizar (para cambiarse de ropa o ducharse), en cambio sí habrá aseos disponibles. Cuando excepcionalmente se autorice el uso de un vestuario por parte de un equipo, este será ventilado y desinfectado. En vestuarios y aseos, es necesario conseguir una ventilación suficiente con la mayor renovación de aire posible en cada caso, siendo reforzada ésta antes y después de su uso, y deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- Fuentes: Se anularán los dispensadores o fuentes de agua manual.
- Se dispondrá de papeleras para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable, que deberán ser limpiadas de forma frecuente y, al menos, una vez al día.

- La gestión de los residuos se realizará siguiendo las directrices o instrucciones de las autoridades sanitarias, y especialmente si los residuos corresponden a casos positivos por Covid-19.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la "etiqueta respiratoria" sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

4. NORMAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El acceso a la instalación se desarrollará siempre cumpliendo estrictamente las medidas de prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, atendiendo a tres normas básicas:

- Respetar distancia de seguridad interpersonal.
- Mantener Higiene de mano.
- Uso obligatorio de mascarillas.

4.1. PARA ACCEDER A LAS INSTALACIÓN / SOLICITUD DE RESERVA DE USO E INFORMACIÓN: (REVISAR CON JGP)

- El trámite para poder realizar la reserva/alquiler a la instalación se hará por:
  - El uso de las pistas de atletismo será con cita previa y por turnos horarios en los Teléfonos 959495159 (Polideportivo Municipal Antonio Gil Hernández) y 959528860 (Complejo Deportivo de El Portil), previa inscripción de alta como usuario del Servicio de Deportes (*).
  - Para el uso de Gimnasios, pistas de Tenis o Pádel a través de la Aplicación informática Sporttia. El pago de la reserva de Tenis, Pádel y Gimnasio deberá realizarse a través de la aplicación informática Sporttia y el alta como usuario (en su caso) mediante inscripción debidamente cumplimentada y firmada al número de WhatsApp 676209198, debiendo poner un número de cuenta para el pago.
- EL Trámite para poder realizar la inscripción en el programa de Escuelas Deportivas Municipales se hará:

(*) puede descargar la hoja de inscripción en el siguiente enlace: http://www.puntaumbria.es/opencms/export/sites/default/puntaumbria/galeria/download/inscripcion_escuela_municipal_deportes1540377385137.pdf

Cualquier duda se resolverá a través de los Teléfonos 959495159 (Polideportivo Municipal Antonio Gil Hernández) y 959528860 (Complejo Deportivo de El Portil) o por correo electrónico secretariadeportes@ayto-puntaumbria.es y en caso necesario de atención personalizada deberá solicitar cita previa.

4.2. ACCESO DE USUARIOS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Tan solo accederán a las instalaciones las personas debidamente autorizadas (cita previa)
2. Se abrirá el acceso a la instalación 15 minutos antes de la actividad deportiva concertada y se cerrará 15 minutos después.
3. La puerta de acceso permanecerá cerrada el tiempo de duración de la actividad deportiva concertada .
4. La puerta de acceso a la instalación solo se abrirá y se cerrará por el personal propio del Servicio Municipal de Deportes.
5. Se realizará un registro con todas las personas que accedan a la instalación, identificando y anotando de todos los asistentes. Esta información se conservará durante 14 días a disposición de requerimiento de las autoridades competentes.
6. Todas las personas que accedan a la instalación deportiva, deberán tener cumplimentando un consentimiento informado del presente protocolo, con una declaración responsable, de que no tiene síntomas y no ha estado en contacto con personas que hayan sido diagnosticadas con posterioridad por Covid-19, según modelo tipo, que será firmada en el caso de menores de edad, por los tutores legales.
7. En el caso de concentrarse varias personas en la entrada, se respetará el distanciamiento (la misma consideración para la salida): EVITA AGLOMERACIONES.
8. Todas las personas que accedan a la instalación deportiva deberán lavarse las manos con hidrogeles. Asimismo, habrá dispensadores de hidrogeles en el acceso a los diferentes espacios deportivos de la instalación deportiva.
9. El usuario deberá seguir y respetar los carteles informativos en los que se indiquen las pautas y normas de actuación y comportamiento.
10. No se podrá introducir ningún elemento (Bicicletas, patines,…)
11. Los usuarios deberán acceder a la instalación provistos de mascarillas, que solo podrán quitársela para aquellas excepciones citadas en el apartado 3.1. del presente protocolo.
12. Se recomienda la medición de la temperatura corporal antes de asistir a la instalación. Si la temperatura corporal superase los 37,5ºC por prevención, dichos usuarios no deberías desplazarse a la instalación deportiva.
13. El deportista (Federado), si así lo solicita, podrá ir acompañado por un entrenador que deberá identificarse con su licencia correspondiente. Igualmente, tendrá que respetar las normas de distanciamiento interpersonal durante el entrenamiento.
14. Podrá permitirse la entrada al personal de los medios de comunicación, con cita previa, que atenderán a las medidas de seguridad e higiene establecidas.
15. Se Respetará la circulación establecida para el acceso a la zona de entrenamiento.
16. Estará completamente prohibido el acceso a la instalación de acompañantes o espectadores. Del mismo modo, se recomienda la no asistencia a la instalación a los colectivos de riesgo (mayores de 60 años, personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, pulmonares crónicas, diabetes, cáncer o inmunodepresión, y embarazadas).

17. Únicamente se podrá permanecer en la instalación en los horarios reservados o autorizado. Al terminar su actividad deberá abandonar la instalación, respetando rigurosamente tiempo asignado, quedando prohibido recrearse con otros usuarios o la pérdida de tiempo.
18. Los deportistas deberán acceder a la instalación con la ropa deportiva puesta, y seguidamente, dirigirse a la zona cero asignada. Habrá una para cada grupo/colectivo en cada espacio deportivo donde se desarrollen las actividades, donde dejarán sus pertenencias (mochilas, ropa y calzado).
19. La entrada y la salida se realizará por la misma puerta, respetando el sentido de la circulación marcada con flechas, con el fin de evitar cruces.

4.3. ACCESO DE ESPECTADORES A LA INSTALACIÓN:

1. **El acceso de público/espectadores a las instalaciones no está permitido,** todas las actividades (entrenamientos o competiciones) se desarrollarán a puerta cerrada. Se entiende como público/espectador aquellas personas que ni son participantes, ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad o evento.
2. **En competiciones o eventos federados oficiales se aplicará el protocolo específico de la correspondiente federación y podrá permitir el acceso de espectadores, si así lo contempla su protocolo.**

5. NORMAS Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS DE USO DE LOS ESPACIOS:

5.1. CONDICIONES GENERALES EN LAS QUE DEBE DESARROLLARSE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN LOS ESPACIOS DEPORTIVOS:

1. Se podrá realizar práctica físico-deportiva de carácter individual o grupal, respetando las medidas de seguridad relativas al mantenimiento de la distancia mínima de seguridad, o en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.
2. Se realizará la actividad Sin contacto físico.
3. Durante la actividad deportiva se utilizará mascarilla.
4. El deportista podrá llevar una botella de agua propia, que no podrá ser rellenada en las instalaciones. No se podrá compartir bebidas ni alimentos.
5. En la medida de lo posible no se compartirá material, y si fuera imprescindible compartirlo, se llevarán a cabo medidas para una higiene continua del mismo. En caso de que el deportista necesite la utilización de algún material específico para el desarrollo del entrenamiento, deberá desinfectar el citado material con gel hidroalcohólico o producto desinfectante homologado y toallitas desechables después de cada uso.

5.2. NORMAS DE USO:

A) VESTUARIOS Y ASEOS:

- Se aconseja que **los deportistas acudan vestidos desde su domicilio**, por lo que con carácter general los vestuarios permanecerán cerrados.
- **Excepcionalmente para grupos estables de usuarios podrán abrirse los vestuarios** (con el aforo reducido que establezcan las autoridades sanitarias). **En estos casos las duchas permanecerán cerradas, permitiéndose solo el cambio de ropa. El acceso a los vestuarios se realizará sin superar el aforo de 4 usuarios, estableciendo turnos en caso de que fuera necesario.**
- Para los vestuarios de**l Pabellón Cubierto del Polideportivo Antonio Gil Hernández** se establece un límite en el **aforo de 6 deportistas**.
- **El acceso a los aseos se realizará de forma individual,** estableciendo turnos, en caso de que fuera necesario.
- Quedarán a disposición de los usuarios al menos un aseo masculino y otro femenino, debidamente señalizado y con el aforo que establezcan las autoridades sanitarias.

B) PISTA DE ATLETISMO:

1. Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
2. Los entrenamientos se podrán realizar sin mascarilla, siempre y cuando se guarde la distancia mínima de seguridad, y en todos los casos serán efectuados de manera individual, prohibiéndose todo contacto físico o proximidad, ni series conjuntas.
3. El aforo máximo por turno o franja horaria dependerá del espacio:
   a) Calles: 8 usuarios.
   b) Zonas de saltos: 2 usuarios en longitud-triple y 2 en altura.
   c) Zonas de lanzamientos: 2 usuarios en peso, 2 en jabalina y 2 en martillo-disco.
   d) Césped: 4 usuarios.
4. Así mismo podrá acompañar al deportista, si así lo solicita, un entrenador que deberá identificarse con su licencia correspondiente. Los entrenadores tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente.
5. Para estiramientos u otro tipo de ejercicios se realizará solo en la zona de descanso habilitada para ello.
6. Uso de calles:
   a) Se autoriza un máximo de 2 deportistas por calle y se podrán utilizar únicamente las calles 1, 3, 5 y 7 dejando siempre una calle sin uso en medio, para aumentar la distancia de seguridad entre los atletas. Se recomienda el uso de calles de forma individual, con una distancia mínima de seguridad de 10 metros entre personas.
7. Uso del césped y las zonas perimetrales y semicírculos:
   a) Está permitido el uso de la zona de césped natural para carrera continua y/o calentamiento.
   b) Ejercicios, circuitos u otro tipo de entrenamientos podrán realizarse en los semicírculos de la zona sintética o perimetrales, sin ocupar los espacios necesarios para el entrenamiento de concursos (saltos y lanzamientos), respetando la distancia de seguridad y procediendo a la desinfección tras cada uso.
8. Uso del almacén y de materiales deportivos específicos:
   a) En caso de que el deportista necesite la utilización de algún material específico para el desarrollo del entrenamiento, se deberá desinfectar el citado material con gel hidroalcohólico o producto desinfectante homologado y toallitas desechables después de cada uso.
   b) En el almacén de material deportivo específico solamente podrá acceder el personal de la instalación, siendo este quien proporcione el material requerido por los usuarios.
   c) Una vez devuelto dicho material se procederá a su desinfección.

C) GIMNASIO:

(Todas las recomendaciones del apartado 5.1.)

1. El aforo máximo por turno o franja horaria es:
   a) Gimnasio Polideportivo Antonio Gil Hernández: 4 usuarios
   b) Gimnasio Complejo Deportivo de El Portil 10 usuarios
2. Horario:
   a) Turno de Mañana: de 8:30 a 10:00 / 10:30 a 12:00 / 12:30 a 13:30
   b) Turno de Tarde: de 16:00 a 18:00
   c) Días: de lunes a Viernes.
3. En el gimnasio se recomienda el uso continuo de la mascarilla, prohibiéndose todo contacto físico o proximidad.
4. Es necesario que el usuario desinfecte el equipamiento utilizado al finalizar su uso, con limpiador desinfectante. El usuario debe traer su propio gel desinfectante para la desinfección del material utilizado y mantener lavado frecuente de manos.
5. Utiliza solo el equipamiento y maquinaria disponible. Y recuerda que debes dejar el material de nuevo en su lugar, manteniendo la sala ordenada.
6. Accede al gimnasio listo para empezar a entrenar, no dejes objetos personales en la sala.
7. Usa la toalla durante los entrenamientos. Requisito obligatorio para acceder a la sala de musculación.
8. Ningún usuario podrá entrenar junto a una estación/máquina que esté siendo utilizada por otra persona en ese momento: RESPETA SIEMPRE LA DISTANCIA INTERPERSONAL.
9. No sobrepases el tiempo asignado de tu reserva.
10. Si lo consideras, puedes venir a clase con tu propia colchoneta.

D) PABELLÓN CUBIERTO:

1. Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
2. Se deberá usar mascarilla durante el desarrollo de la actividad.
3. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados por la instalación.
4. Los entrenadores tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente. No se podrá compartir material ni equipamiento deportivo en la medida de lo posible.
5. Independientemente de las pautas específicas para cada situación, la separación entre deportistas, como regla general, tiene que ser incluso mayor en entrenamiento que en situaciones sociales, puesto que el sudor y el movimiento pueden hacer llegar gotas más allá del que establecen las pautas generales de la epidemia. (Se establecen 5m. como mínimo y aumentarla siempre que sea posible hasta 10m. si se corre detrás de otros deportistas).
6. Aforo: 40% de su ocupación. Se establece el límite del aforo de 10 deportistas por tercio.

E) TENIS Y PADEL:

1. Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
2. Se deberá usar mascarilla hasta la hora de entrar en la pista y una vez finalizada la actividad se deberá colocar de nuevo. La práctica del padel y del tenis (individual o dobles) se podrán realizar sin mascarilla, siempre y cuando se respete la distancia mínima de seguridad, y en todos los casos serán efectuados prohibiéndose todo contacto físico o proximidad.
3. El aforo máximo por turno o franja horaria será:
   a) Pista: 4 deportistas y 1 técnico, siempre que esté justificado la presencia de este último.
4. Respeta en todo momento los horarios y pista asignada.
5. Las raquetas/palas, toallas y útiles personales son de uso privativo, no estando permitido compartir las mismas.
6. No está permitido cambiar de lado en los juegos y evitar el cruce de jugadores.
7. Se evitará tocar las vallas y puertas de acceso a las pistas, así como postes y red. Dejar las puertas abiertas.
8. Se evitarán los saludos y felicitaciones entre los jugadores. No deberán tocarse entre ellos.

F) CAMPO FÚTBOL 11 Y CAMPO FÚTBOL 7:

1. Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
2. Los entrenadores tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente. No se podrá compartir material ni equipamiento deportivo.
3. Los entrenamientos se realizarán en horarios prefijados por la instalación.
4. Independientemente de las pautas específicas para cada situación, la separación entre deportistas, como regla general, tiene que ser incluso mayor en entrenamiento que en situaciones sociales, puesto que el sudor y el movimiento pueden hacer llegar gotas más allá del que establecen las pautas generales de la epidemia, (se establecen 5m. como mínimo y aumentarla siempre que sea posible hasta 10m. si se corre detrás de otros deportistas).
5. Aforo: 40% de su ocupación. Se establece el límite del aforo de 15 deportistas por campo.

G) SALA DE USOS MÚLTIPLES PARA ACTIVIDADES DIRIGIDAS:

1. Para modalidades deportivas reguladas por una federación: La práctica deportiva se desarrollará según el protocolo de esa federación deportiva.
2. El aforo máximo por turno o franja horaria dependerá del espacio disponible:
   a) Se limitará el aforo para clases colectivas o grupales, garantizando un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario, al margen del técnico (20 m²), se recomienda el marcado en el suelo con cinta adhesiva o pintura.
3. Será obligatorio el uso de mascarilla durante el desarrollo de la actividad.
4. Los deportistas procurarán NO compartir material en el mismo turno. En el caso de hacerlo, deberán desinfectarlos antes y después de cada uso.
5. Es obligatorio el uso de toalla durante la actividad, para protegerse tanto a sí mismos como al equipamiento.
6. Es recomendable traer esterilla propia para el desarrollo de los entrenamientos.

5. NORMAS ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA:

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del grupo o evento y/o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de PRL, según el caso, además:

- Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso (se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.) al Jefe de Servicio. Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en el formulario de localización o consentimiento informado.
- Se contactará con el servicio de PRL (trabajadores), o las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono Covid-19 para Andalucía (900400061). El contacto directo para la comunicación de esta información lo deberá realizar el Jefe de Servicio (al departamento de PRL) o el Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana (A las autoridades Sanitarias).
- El responsable de la instalación procederá de la siguiente forma:
  - Antes de cualquier actuación, el trabajador deberá protegerse con mascarilla FFP2 y guantes.
  - Una vez protegido el trabajador, éste facilitará al afectado mascarilla quirúrgica y guantes. La instalación dispondrá de dos kits de protección, que se facilitarán por el responsable, tanto a la persona afectada como a un acompañante de la misma (mascarilla quirúrgica y guantes).
  - Se mantendrá a la persona afectada aislada del resto de usuarios de las instalaciones, evitando el contacto físico con otras personas y manteniendo una distancia física de seguridad de al menos 2 metros. En el lugar o sala habilitado a tal efecto en la instalación, donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
  - Se procederá, seguidamente, a notificarlo a los padres o tutores (si el afectado fuera menor de edad) y se dará cuenta a las autoridades sanitarias (teléfono COVID- 19 para Andalucía, 900400061).
  - Una vez el usuario afectado abandone la instalación, se procederá a la desinfección de las zonas y material (dilución 1:50 de agua y lejía o productos autorizados) que hayan podido tener contacto con el afectado (la instalación deberá ser desinfectada posteriormente para su apertura).
  - Las personas que han tenido contacto con el paciente deberán abandonar la instalación e informar a las autoridades sanitarias de lo ocurrido.

- En caso de contacto, se recomienda que se sigan escrupulosamente las indicaciones para el desecho del material EPI utilizado.

- Se deberá prever la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.. Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en el formulario de localización o consentimiento informado.
- La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
- Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas. Igualmente, a los casos anteriores, se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
- Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la instalación por parte de la Autoridad Sanitaria. En los casos de la suspensión de la actividad en la instalación por parte de las autoridades, se deberá informar a los participantes, organizadores y titulares de la instalación para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, igualmente se abrirá informe del coordinador o responsable correspondiente motivando la suspensión de la actividad, y se le informará a la persona afectada.
- Seguir las indicaciones del aparatado 4.2.4 del PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19 EN LOSCENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (anexo IX)

6. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La reapertura de las instalaciones deportivas y la vuelta a la práctica deportiva en la localidad de Punta Umbría se hará de manera progresiva y sin precipitarnos. El plan de adaptación se implantará bajo las siguientes premisas:

- Análisis de la normativa vigente y la práctica deportiva que se esté aplicando en nuestro entorno.
- No tener prisa en volver a la práctica deportiva.
- Tener la garantía de que se ofertan actividades que garanticen la seguridad de los participantes y los trabajadores.
- Hacer un seguimiento y una evaluación cada 15 días para revisar las medidas y actualizarlas, con el fin de poder ir dando más cobertura a la práctica deportiva dentro de las instalaciones, siempre y cuando la evolución del COVID-19 lo permita.
- Adaptar los trabajos del personal laboral a los nuevos procedimientos de manera progresiva.
- Evolucionar paralelamente tanto en la dinámica de trabajo como en el aumento de la oferta deportiva.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el proceso de vuelta a la normalidad o adaptarnos a la nueva realizada tendrá la siguiente temporalización:

Fecha	Momento de la desescalada	Plan de Medidas
Del 11 al 24 de mayo	FASE 1	• Instalaciones Deportivas Cerradas. • Solo práctica deportiva al aire libre según las condiciones de la Fase 1
Del 25 de mayo al 7 de junio	FASE 2	
Del 6 al 21 de junio	FASE 3	Reapertura del Polideportivo Antonio Gil Hernández y Escuela de Piragüismo: • Solo entrenan clubes y deportistas Federados y/o profesionales que por motivos justificados tengan que realizar sus entrenamientos. • Los entrenamientos serán concertados y a puerta cerrada. • Los entrenamientos se realizarán de acuerdo con el protocolo establecido para esta fase.
Del 22 al 30 de junio	NUEVA NORMALIDAD	
Del 1 al 19 de Julio	NUEVA REALIDAD	Reapertura Instalaciones Deportivas: Complejo Deportivo de El Portil (CDP), Polideportivo Antonio Gil Hernández (PAGH) y Escuela de Piragüismo (EP): • Con Cita Previa

		• Con 5 franjas Horarias. • Solo actividad deportiva individual y sin contacto físico. • No se puede reservar para el mismo día. • Inicio de Escuelas De Verano de Deportes Individuales.
Del 20 de julio al 2 de agosto	NUEVA REALIDAD	Reapertura Instalaciones Deportivas: CDP, PAGH y EP: • Se quita el límite para reservar, pudiendo reservar el usuario hasta 2 horas antes.
Del 3 al 16 de agosto	NUEVA REALIDAD	Reapertura Instalaciones Deportivas: CDP, PAGH y EP: • Se ampliará la práctica deportiva en función de los protocolos aprobados por la Consejería de Salud y Familia.
Del 17 al 30 de agosto	NUEVA REALIDAD	Reapertura Instalaciones Deportivas: CDP, PAGH y EP: Planificar los trabajos de mantenimientos y limpieza necesarios para la puesta en marcha del Complejo Deportivo Alcalde José Hernández Albarracín.
Del 31 de agosto al 13 de septiembre	NUEVA REALIDAD	Reapertura Instalaciones Deportivas: CDP, PAGH y EP: • Valorar la posibilidad de cerrar una semana los complejos deportivos para una limpieza y desinfección integral.
Del 14 al 30 de septiembre	NUEVA REALIDAD	Reapertura de todas las Instalaciones: • Preparativos para inicio Escuelas Deportivas Municipales. • Se modifica horarios de práctica deportiva, modificación de las franjas horarias. • Mantener las medidas de prevención necesarias para el buen funcionamiento y la seguridad de los participantes y trabajadores.
Del 1 de octubre al 31 de diciembre	NUEVA REALIDAD	• Mantener el plan iniciado en la fase anterior realizando un seguimiento cada mes poniendo en marcha todas las actualizaciones necesarias adaptadas a las circunstancias que se den en cada momento. • Definir el programa y modelo deportivo para el año 2021.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

El seguimiento de las medidas que se van a implantar se hará en dos ámbitos de trabajo:

1. Análisis del contenido del plan y las medidas que se están aplicando teniendo en cuenta:
   I. Participación en cada franja horaria.
   II. Tiempo dedicado a los trabajos de limpieza y desinfección.
   III. Dificultades con la dinámica de trabajo.
   IV. Observaciones sobre el procedimiento de alquileres y reservas.
   V. Control y registro de entrada.
   VI. Viabilidad de ampliar la oferta deportiva según los protocolos aprobados por la Consejería de Salud y Familia.

2. Análisis a través de la Observación directa de las actividades dirigidas (escuelas deportivas) organizadas por los clubes autorizados o el propio Ayto., donde se tendrá en cuenta si se cumple con las medidas establecidas en ese momento:
   I. Control en la entrada a la instalación.
   II. Cumplir las medidas en el control de acceso.
   III. Cumplir con las medidas de seguridad durante la práctica deportiva:
      - Sin contacto Físico.
      - Respetando distancia interpersonal.
      - Uso de mascarillas cuando no se pueda respetar distancia interpersonal.
      - No compartir material.
   IV. Cumplir con los horarios.
   V. Control en la salida y al finalizar la sesión.

7. ANEXOS:

I. Protocolo Específico de Escuelas Deportivas
II. Plan De Señalización: Cartelería
III. Medidas De Prevención Para Los Trabajadores (PRL).
IV. Declaración Responsable Del Consentimiento Individual Del Deportista Para El Acceso A La Instalación Deportiva Municipal.
V. Declaración Responsable Del Consentimiento Individual Del Deportista Menor De Edad Y Acompañante Para El Acceso A La Instalación Deportiva Municipal
VI. Declaración Responsable Del Consentimiento Individual Del Entrenador/A Para Acceder A Las Instalaciones Deportivas
VII. Solicitud De Grupo Para El Acceso A Las Instalaciones Deportivas
VIII. Declaración Responsable Del Coordinador Técnico Y Responsable De Incidencias Para Grupos De Deportistas.
IX. Declaración Responsable De Consentimiento Individual De Los/As Deportistas Y Cuerpo Técnico De Un Equipo Para Participar En Competiciones En Las Instalaciones Deportivas.
X. Modelo De Protocolo De Prevención Frente Al Covid-19 Para Organización De Competiciones Deportivas.
XI. Plan De Limpieza Y Desinfección.
XII. Protocolos De Disciplinas Deportivas Específicas.